



ASUNTO: CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE RANGO HIPOTECARIO EN EL LOCAL SITO EN MATEO DE MORAZA Nº 9 BAJO

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 5 de julio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero: *Consentir la cesión del rango hipotecario del derecho de hipoteca constituido con fecha 29 de julio de 2009 a favor de la ARICH, S.A. sobre el inmueble ubicado en el bajo de Mateo de Moraza nº 9 y en el número 1 del Paseo de los Arquillos a favor de Elkargi S.G.R en la operación de refinanciación que dicha empresa va a realizar con el propietario del local Eat & Dance, S.L para que dicha novación no pierda el rango hipotecario que ostentaba la hipoteca inicial.*

Segundo: *Autorizar al Gerente de la Sociedad a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de esta modificación.”*



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PAGO APLAZADO DE DEUDAS POR ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL SITO EN CORRERIA Nº 34.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 5 de julio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

***“Primero:** Proceder, por los medios legales oportunos, a la reclamación del pago de la deuda reconocida por D^a Aranzazu Susunaga Sáez y D. Tycho Ke Vandenberg.*

***Segundo:** Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad, indistintamente, para la realización de cuantas actos públicos y privados sean precisos para la adecuada ejecución del presente acuerdo.”*



ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDAS EN CUCHILLERIA Nº 43

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 5 de julio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero: Declarar la nulidad de la subvención concedida por a ARICH, S.A. con fecha 18 de enero de 2012 a D. Julián Velasco Prieto para la rehabilitación del edificio sito en el número 43 de la calle Cuchillería.

Segundo: Denegar la petición de D. Julián Velasco Prieto de abono anticipado de la referida subvención.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado.”